RESOLUCIÓN Nº 210/24, Comisión de Fomento de Lago Posadas.

Lago Posadas, departamento Río Chico, Pcia. de Santa Cruz, a 15 día del mes de marzo del año 2024. **Y VISTOS:** La nota ingresada por el Sr. Director de Hacienda, Agustín Agüero; **Y CONSIDERANDO:** 1) **QUE** mediante la misma solicita la creación de ítems a los fines de bonificar el trabajo del personal de Hacienda; 2) **QUE** los ítems solicitados corresponden a manejo de fondos y función auxiliar de hacienda; 3) **QUE** estos ítems estarán ligados a las Unidades Salariales (US) que establece el convenio colectivo de trabajo; 4) **QUE** por ser ítems fuera del convenio colectivo de trabajo deben tener carácter no remunerativo y exclusivo del personal afectado al área de hacienda de la Comisión de Fomento; 5) **QUE** propone por Manejo de Fondos: para quienes tengan manejo real de fondos y manejo de cuentas bancarias que involucren fondos de la comuna. Un adicional de 91 unidades salariales. Este no será aplicable al personal que se encuentren desarrollando sus funciones como cargo (Político o Jerárquico). Y por Función Auxiliar de Hacienda: Lo cobraran los trabajadores que no desarrollen ni estén nombrados en un cargo (jerárquico o político) de ningún nivel. Que cumplan funciones específicamente en el área de hacienda de la comisión. La percepción de este adicional implica la responsabilidad del trabajador para ser convocado a ampliar el horario de prestación de servicios cuando las necesidades lo requieran. El monto seria de 91 unidades salariales; 6) **QUE** atento lo solicitado ambos ítems deben ser de carácter no remunerativo y exclusivos para el área en la cual se desarrollan;

POR ELLO: Y por las facultades que le son propias,

COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS
LAGO POSADAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

EL SR. RUBÉN ARTURO GUZMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE

FOMENTO, RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR al Área de contaduría y Tesorería de la Comisión de Fomento de Lago Posadas, a cargo de la Dirección de Hacienda a implementar para el personal asignado a esta área el pago de Ítems de carácter no remunerativo por concepto "Manejo de Fondos" equivalente a la suma de 91 Unidades Salariales. Y el Ítem "Función Auxiliar de Hacienda" equivalente a la suma de 91 Unidades Salariales. Según Convenio Colectivo de trabajo decreto 1300/2023

Art. 2°) AUTORIZAR el pago de los ítems con efecto retroactivo al 1 de febrero de 2024.

Art. 3°) EL GASTO que demande el presente será imputado en la partida principal 1.1.1. 03) Planta Permanente del presupuesto general de gastos en vigencia.

Art. 4°) REFRENDA, el presente Instrumento Legal, la Sra. Tania Sucena Uribe Contreras, Secretaria General de la Comisión de Fomento de Lago Posadas.

Art. 5°) PASE a los distintos Departamentos Comunales, elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Notifiquese y cumplido, archívese.-

Tania S. URIBE CONTRERAS
Secretaria General
Comision de Fomento
Lago Posadas, Santa Cruz

COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS
LAGO POSADAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ruben A. GUZMAN
Presidente
Comision de Fomento
Lago Posadas-Santa cruz